



## RESOLUCIÓN

Advertido error en la Resolución de Presidencia nº 07/19, de fecha 18 de enero de 2019, relativa a la aprobación del expediente para la Contratación del Suministro de Combustible para los vehículos adscritos a los Centros del Cabildo Insular gestionados por el IIASL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejera como Presidenta del mismo, según Decreto de la Presidencia del Cabildo número 4609, de 27 de diciembre de 2017:

### RESUELVO:

**Modificar la Resolución de Presidencia nº 07/19, de fecha 18 de enero**, en el siguiente sentido, **donde dice:** Incoado el expediente de contratación núm. **IIASL/0016/2018**, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP), del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS CENTROS DEL CABILDO INSULAR, GESTIONADO POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL DE LANZAROTE”**, cuyo presupuesto máximo asciende a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, (17.499,00€)** exento en concepto de IGIC; **Debe decir:** Incoado el expediente de contratación núm. **IIASL/0001/2019**, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP), del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS CENTROS DEL CABILDO INSULAR, GESTIONADO POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL DE LANZAROTE”**, cuyo presupuesto máximo asciende a **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, (17.499,00€)** exento en concepto de IGIC.

Así lo ordena y firma la Presidenta del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote. La Secretaria Delegada del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, también suscribe a los solos efectos de dar fe de su autenticidad.